

CIRCULAR: EUDR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (ADU.-F- 113/25)





Informamos de que la Comisión Europea ha publicado una nueva propuesta para modificar el Reglamento de la UE sobre la deforestación (EUDR), que facilitamos.

Las propuestas de modificación más destacadas son las siguientes:

- Aplazamiento de las fechas de aplicación: un año de retraso para las pequeñas empresas y un periodo de no aplicación de seis meses para las grandes. EUDR se aplicará a partir del 30 de diciembre de 2026 para los micro y pequeños operadores (30 de junio para los demás).
- Requisitos simplificados para los pequeños operadores, nuevas definiciones y
 proceso de notificación: se introduce una nueva categoría de «micro y pequeños
 operadores primarios». Estos operadores, cuando estén establecidos en países
 de bajo riesgo y comercialicen sus propios productos, estarán exentos de
 presentar declaraciones completas de diligencia debida. En su lugar, solo
 tendrán que presentar una declaración simplificada única que contenga
 información básica, como el lugar de producción.
- Reducción de la presentación de informes para los operadores y comerciantes intermedios: dejarían de estar obligados a presentar declaraciones de diligencia debida, pero seguirían siendo responsables de llevar registros y garantizar la trazabilidad mediante la transmisión de números de referencia e identificadores de declaración.

La propuesta aún debe ser aprobada el Consejo y el Parlamento Europeo.

Atentamente,





